



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

"SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN".

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

PERIODO DE CONSULTA DE BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
7, 8 y 11 de Noviembre de 2019	No aplica	14 de noviembre de 2019 10:00 hrs.	20 de noviembre de 2019 10:00 hrs.	28 de noviembre de 2019 17:00 hrs.

I. Las **bases** estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2725, 2708, 2715 y 2719, los días 7,8 y 11 de noviembre de 2019, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.consejo.gob.mx, dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.

II. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará los días 7,8 y 11 de noviembre de 2019, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

III. **Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** A través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas pertinentes para celebrar un contrato, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

IV. Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las **bases**.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
		CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
		ÍNDICE	3
		GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1		INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	8
Punto 1.1.		Servicios	8
Punto 1.2.		Modificaciones de las cantidades de los servicios a contratar	9
Punto 1.3.		Condiciones respecto de la prestación del servicio	9
Punto 1.4.		Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo de la Judicatura Federal	10
Punto 1.5.		Garantía de calidad de los servicios	10
Punto 1.6.		Condiciones de pago	10
Punto 1.7.		Anticipo	12
Punto 1.8.		Recursos Económicos	12
CAPÍTULO 2		DISPOSICIONES GENERALES	12
Punto 2.1.		Consulta de las bases e inscripción al procedimiento	12
Punto 2.2.		Impuestos y derechos	12
Punto 2.3.		Patentes, marcas y derechos de autor	13
Punto 2.4.		Restricciones para participar y/o contratar	13
Punto 2.5.		Licitación pública desierta	15
Punto 2.6.		Cancelación de la licitación	15
Punto 2.7.		Modelo de Contrato	15
	2.7.1.	Plazo para formalizar el Contrato	15
	2.7.2.	Terminación del Contrato por cumplimiento del objeto	16
	2.7.3.	Nulidad del Contrato	17
	2.7.4.	Informe de incumplimiento	17
	2.7.5.	Rescisión administrativa de las relaciones contractuales	17
	2.7.6.	Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	18
	2.7.7.	Terminación por causas justificadas, de orden público o de interés general	18
	2.7.8.	Terminación por mutuo consentimiento	18
	2.7.9.	Suspensión temporal de la ejecución del contrato en materia de prestación de servicios	19
	2.7.10.	Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	19
	2.7.11.	Actas para la suspensión	19
	2.7.12.	Terminación anticipada por parte del prestador de servicios	20
Punto 2.8.		Garantías que deberán presentarse	20
	2.8.1.	Relativa al cumplimiento del Contrato	20
Punto 2.9.		Supervisión del servicio	21
Punto 2.10.		Penas convencionales y aplicación de garantías	21
	2.10.1.	Pena convencional por incumplimiento	21
	2.10.2.	Pena convencional por atraso	22
	2.10.3.	Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad	22
	2.10.4.	Relativa a la responsabilidad civil	22
Punto 2.11.		Inconformidad	22
Punto 2.12.		Instancias resolutoras	23
Punto 2.13.		Aclaración relativa a negociación de las condiciones	23
Punto 2.14.		Relaciones laborales	23
Punto 2.15.		Cesión de derechos	25
Punto 2.16.		Confidencialidad	25

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

CAPÍTULO 3		DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	
Punto 3.1.		Propuestas	26
	3.1.1.	Participación conjunta	27
Punto 3.2.		Requisitos que deberán cumplir los licitantes	28
	3.2.1.	Documentación financiera y contable	28
Punto 3.3.		Propuesta técnica	30
Punto 3.4.		Propuesta económica	31
	3.4.1.	Precios	31
	3.4.2.	Vigencia de la propuesta	31
	3.4.3.	Carta de aceptación de condiciones	32
CAPÍTULO 4		CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Punto 4.1.		Evaluación financiera	32
Punto 4.2.		Evaluación técnica	34
Punto 4.3.		Evaluación económica	34
Punto 4.4.		Visita a las instalaciones de los licitantes	35
Punto 4.5.		Criterios para la adjudicación de Contratos	35
Punto 4.6.		Adjudicación a la segunda propuesta	35
Punto 4.7.		Motivos de Descalificación	36
ENCABEZADO		TÍTULO	
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	
Punto 5.1.		Acto de aclaración a las bases	36
Punto 5.2.		Acto de presentación y apertura de propuestas	37
	5.2.1.	Inicio del Acto	37
Punto 5.3.		Notificación de Fallo	38
Punto 5.4.		Dictamen Jurídico	39
ANEXOS			
Anexo 1		Descripción técnica del servicio	41
Anexo 2		Cartas de Confidencialidad	44
Anexo 3		Modelo de contrato tipo	47
Anexo 4		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	79
Anexo 5		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales	81
Anexo 6		Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	83
Anexo 7		Carta protesta	85
Anexo 8		Formato de Presentación de la propuesta económica	87
Anexo 9		Carta de aceptación de condiciones	90

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇨ **Acuerdo Administrativo:** **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- ⇨ **Área Administradora de los servicios:** **Por el Consejo de la Judicatura Federal, la Dirección General de Tecnologías de la Información; por la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Dirección de Seguridad Informática y la Dirección de Continuidad de Operaciones, pertenecientes al Poder Judicial de la Federación (PJF)** por sí mismas o a través del Área (s) o de la persona (s) que designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el contrato que emane de este procedimiento.
- ⇨ **Área Contratante:** **La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM)** del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección de Contratación de Servicios (DCS).
- ⇨ **Área Requirente:** **Por el Consejo de la Judicatura Federal, la Dirección General de Tecnologías de la Información; por la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Dirección de Seguridad Informática y la Dirección de Continuidad de Operaciones, pertenecientes al Poder Judicial de la Federación (PJF),** que requieren la contratación del servicio administrado para un centro de operaciones de ciberseguridad, y servicios integrados de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, ambos para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación y serán responsables en el ámbito de su competencia, de verificar y validar como Áreas Supervisoras, que los servicios otorgados se presten o realicen en la forma y plazo en que fueron contratados, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato que emane de este procedimiento.
- ⇨ **Área Técnica:** **Por el Consejo de la Judicatura Federal, la Dirección General de Tecnologías de la Información; por la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Dirección de Seguridad Informática y la Dirección de Continuidad de Operaciones, pertenecientes al Poder Judicial de la Federación (PJF),** las cuales elaboraron las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, serán las encargadas de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y serán responsables de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos del servicio objeto de esta licitación.
- ⇨ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇨ **CJF:** Consejo de la Judicatura Federal (**Consejo**)
- ⇨ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇨ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇨ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sita en Insurgentes Sur 2417, Piso 5, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- ⇨ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a prestar servicios y en su caso, suministrar bienes a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇨ **Contrato Abierto:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a prestar servicios a los que se refieren estas bases, estableciendo el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en un tiempo determinado. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇨ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en la página de Internet del Consejo, así como en dos periódicos de circulación nacional y, en su caso, en uno local, en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán inscribirse al procedimiento, consultar las bases y especificaciones de la licitación; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios en su caso.
- ⇨ **DCS:** **Dirección de Contratación de Servicios de la DGRM:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇨ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇨ **DGA:** **Dirección General de Auditoría,** sita en Periférico Sur número 4124, Piso 2, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇨ **DGPC de la SCJN:** **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la SCJN:** Sita en Bolívar No. 30 planta baja colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- ⇨ **DGPPyT:** **Dirección General de Programación Presupuesto y Tesorería del CJF:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇨ **DSI:** **Dirección de Seguridad Informática:** Sita en Av. 16 de Septiembre número 38, colonia centro, planta baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- ⇨ **DCO:** **Dirección de Continuidad de Operaciones:** Sita en Av. 16 de Septiembre número 38, colonia centro, planta baja, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- ⇨ **DGTI:** **Dirección General de Tecnologías de la Información del CJF:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 10 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇨ **DGSRSEP:** Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial: Sita en Av. Periférico Sur No. 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇨ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales del CJF:** Sita en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
- ⇨ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇨ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇨ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇨ **Domicilio Fiscal de la SCJN:** Pino Suárez No. 2 Colonia Centro, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, R.F.C.: SCJ-950204-6P5.
- ⇨ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇨ **Identificación oficial:** Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

	la Secretaría de Educación Pública.
⇨ IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social
⇨ INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores
⇨ INTANCIA:	Cada órgano que conforma el Poder Judicial de la Federación (SCJN y CJF)
⇨ I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
⇨ Licitación Pública Nacional:	Procedimiento de contratación en el cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito, y se realice su difusión en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal para efectos exclusivos de Transparencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 327 del Acuerdo Administrativo .
⇨ Licitante:	Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haberse inscrito al procedimiento).
⇨ Licitante Adjudicado:	Persona física o moral al que le haya sido adjudicado el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional.
⇨ Oficialía Mayor:	Oficialía Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Sita en Pino Suárez No. 2 Colonia Centro, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
⇨ PJF:	Poder Judicial de la Federación integrado por : Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Consejo de la Judicatura Federal (CJF)
⇨ Pleno:	Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
⇨ Prestador de Servicios:	Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
⇨ Sala de Licitaciones:	Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
⇨ SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación: Sita en Pino Suárez No. 2, Col. Centro, C.P. 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502045-6P5.
⇨ SEA:	Secretaría Ejecutiva de Administración: Sita en Av. Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 10, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
⇨ Servicios:	Partida A 1: Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Subpartida: A 1.1. Servicios Base para el Consejo de la Judicatura Federal. Subpartida: A 1.2. Servicios Base para la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Partida B1: Servicios integrados de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Subpartida: B 1.1. Servicios integrados de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, para el Consejo de la Judicatura Federal. Subpartida: B 1.2. Servicios integrados de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
⇨ Unidad de Medida y Actualización:	La Unidad de Medida y Actualización contemplada en los párrafos sexto y séptimo del Apartado B, del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo Administrativo, el CJF, a través de la DGRM de la SEA, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México; teléfono 5449-9500 Ext. 2725, 2708, 2715 o 2719 CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citada de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS.

El objeto de la presente licitación es la contratación plurianual del **“Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad, y Servicios Integrados de Infraestructura de Procesamiento y Almacenamiento, en Consumo Bajo Demanda, ambos para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y a lo señalado en el Anexo 1 integrado por los Anexos Técnicos A y B de las presentes bases conforme a lo siguiente:

Anexos Técnicos	Partida	Subpartidas	Descripción
Anexo Técnico A			
Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación	A 1	A 1 .1.	Servicios Base para el Consejo de la Judicatura Federal
		A 1 .2.	Servicios Base para la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Anexo Técnico B			
Servicios integrados de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	B 1	B 1 .1.	Servicios integrados de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, para el Consejo de la Judicatura Federal.
		B 1 .2.	Servicios integrados de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para la presente LPN, la adjudicación se realizará por partida completa, entendiéndose que una partida es la unidad mínima a ofertar.

La convocante podrá diferir el inicio del servicio por causa justificada, lo cual se hará del conocimiento de la(s) empresa(s) que resulte(n) adjudicada(s) con al menos 5 días naturales de anticipación.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa al licitante que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado corresponda al más bajo, considerando las mejores condiciones en cuanto el monto total ofertado, debiendo ofertar la totalidad de los bienes, servicios y características mínimas que se solicitan conforme a lo señalado en el **Anexo 1** integrado por los anexos técnicos **A partida A 1**, **anexo técnico B partida B 1** de las presentes bases.

La información sobre los anexos técnicos **A partida A 1** y **anexo técnico B partida B 1** contenidos en el **Anexo 1**, se considera de carácter reservado, por lo que se entregará a los licitantes en sobre cerrado y confidencial al momento de la inscripción al procedimiento, en contra entrega de la "Carta (s) de confidencialidad" señalada en el **Anexo 2** debidamente firmada por el apoderado o representante legal del licitante adjuntando copia simple de la documentación señalada en las fracción IV del numeral 5.4 de las presentes bases de licitación, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV, del Acuerdo Administrativo.

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Con fundamento a las normas aplicables a la **SCJN** y **CJF**, el servidor público facultado para suscribir en el **PJF** el contrato podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato; de cantidad de servicios solicitados; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la **DGRM**, tal y como lo establece el artículo 368 del **Acuerdo Administrativo**.

1.3. CONDICIONES RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SCJN Y CJF.

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

La información sobre los Anexos Técnicos **A partida A 1** y **anexo técnico B partida B 1** contenidos en el **Anexo 1**, se considera de carácter reservado, por lo que se entregará a los licitantes en sobre cerrado y confidencial al momento de la inscripción al procedimiento, en contra entrega de la "Carta (s) de

confidencialidad" señalada en el Anexo 2 debidamente firmada por el apoderado o representante legal del licitante adjuntando copia simple de la documentación señalada en las fracciones IV y V del numeral 5.4 de las presentes bases de licitación, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV, del **Acuerdo Administrativo**.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

La adjudicación de los servicios objeto de esta licitación, se hará por partida completa al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación, debiendo ofertar la totalidad de los servicios y características que se solicitan conforme a lo señalado en el **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**, cada partida podrá adjudicarse por separado, considerando que en los casos en que aplique una partida está compuesta por varias subpartidas.

1.4. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

El **Área Administradora de los servicios** tendrá en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato formalizado, así como, de la verificación de los servicios y las especificaciones contenidas en el **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1** contenidos en el Anexo 1, los cuales se consideran de carácter reservado, por lo que se entregará a los licitantes en sobre cerrado y confidencial al momento de la inscripción al procedimiento, en contra entrega de la "Carta (s) de confidencialidad" señalada en el **Anexo 2** debidamente firmada por el apoderado o representante legal del licitante adjuntando copia simple de la documentación señalada en las fracciones IV y V del numeral 5.4 de las presentes bases de licitación, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV, del **Acuerdo Administrativo**; y por lo tanto, llevara a cabo las revisiones y sus entregas conforme a los plazos establecidos, y evaluará la prestación de los servicios devengados, siendo dicha área la responsable de supervisar que los servicios se lleven a cabo en la forma y términos que se establezcan en los contratos respectivos y sus anexos, en consecuencia dicha área será responsable de revisar conforme a las características técnicas estipuladas en los anexos, con el fin de que esté en condiciones de determinar el incumplimiento y las penas convencionales que correspondan.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Los **licitantes** deberán garantizar que el servicio se prestará con la calidad establecida en el **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**.

1.6. CONDICIONES DE PAGO.

Para el caso del **CJF** pagará el importe convenido en la **DGPPyT**, en el domicilio descrito en el glosario de las presentes **Bases**, de conformidad a las especificaciones y requisitos contenidos en el **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**, a los 20 días hábiles posteriores a la realización del servicio a entera satisfacción del **PJF** y de la presentación correcta de los siguientes documentos:

Para el CJF

- Factura que cumpla con los requisitos fiscales, con precio unitario y total, desglosándose el I.V.A., con descripción completa de los servicios conforme al contrato, expedida a nombre del CJF, con R.F.C. CJF-950204-TLO.
- Copia del **contrato o contrato abierto**.
- Copia de Identificación oficial vigente de la persona física o representante legal del prestador de servicios.
- Las facturas (comprobante digital por internet CFDI, formatos PDF y .XML) que amparan el importe de la contratación deberán incluir la descripción completa de los servicios indicados en la cláusula primera del (los) **contrato (s)** que se formalice (n), con desglose del Impuesto al Valor Agregado, así como los datos del **licitante** adjudicado (Nombre completo, R.F.C. y Domicilio Fiscal).
- En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **licitante** adjudicado para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los servicios prestados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los **tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la DGTI del CJF indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberá corregir.**

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requirente** de las características técnicas de los servicios señalados en el **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**, y/o propuesta técnica del licitante.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El CJF descontará del pago conforme a las formas de pago establecidas en las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se hayan realizado.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere el presente apartado, las mismas serán enteramente imputables al prestador del servicio, por lo que el CJF no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

En caso de que las facturas y/o su documentación anexa presente errores, se suspenderá la revisión y se devolverá al prestador del servicio para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de revisión de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la información corregida.

Queda expresamente convenido que el CJF podrá retener o deducir del pago conforme al **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo del prestador del servicio, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

Para la SCJN, se sujetará a las condiciones y requisitos establecidos en el **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**.

1.7. ANTICIPO.

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el PJF, no otorgará ningún tipo de anticipo.

1.8. RECURSOS ECONÓMICOS

El ejercicio de los recursos para los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, estará sujeto para fines de su ejecución y pago, al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados, así como el calendario de gasto que se autorice al PJF, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para los órganos del PJF.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Las bases estarán disponibles durante el periodo de consulta e inscripción al procedimiento los días **7, 8 Y 11 de noviembre de 2019**, en:

- I. Las instalaciones de la **DGRM** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- II. A través de su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará los días **7, 8 Y 11 de noviembre de 2019**, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la **DCS** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, **presentando su identificación oficial vigente y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.**

La información sobre las características técnicas de los servicios del **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**, se considera de carácter reservado, por lo que se entregará a los **licitantes** en sobre cerrado y confidencial al momento de la inscripción al procedimiento, en contra entrega de la "**Carta (s) de confidencialidad**" señalada en el **Anexo 2**, en original, en papel membretado y debidamente firmada por el apoderado o representante legal del **licitante** adjuntando copia simple de la documentación señalada en las fracciones IV y V del numeral 5.4 de las presentes bases de licitación.

En caso de **participación conjunta** en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los **licitantes** que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases, serán a cargo del prestador de servicios, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del licitante que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

2.3. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, liberando a los órganos del PJF de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a los órganos del PJF en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre la prestación de los servicios, sin cargo alguno para éste.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor de los órganos del PJF, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

2.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo Administrativo**, que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al CJF;
 - Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el CJF, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio CJF, por causa imputable al prestador de servicios o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se haya causado o no daños y perjuicios.
- El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **CJF** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;
- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **CJF**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.5. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del **Acuerdo Administrativo**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren licitantes a la licitación;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la **SEA**, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres Prestadores de servicios o, en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

2.6. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del **Acuerdo Administrativo**, el titular de la **DGRM** podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o contratar el servicio de referencia y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CJF**, o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficios.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.7. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de la adjudicación que se realice en la presente licitación se formalizarán a través de los "modelos de contratos" que se acompañan como (**Anexo 3**), en términos de lo establecido en el artículo 361 del **Acuerdo Administrativo**, haciendo la salvedad que, de acuerdo a la naturaleza del servicio, el referido instrumento contractual podrá ser adecuado a la modalidad de contrato abierto.

El contrato que se formalice, será bajo las condiciones establecidas en los anexos técnicos del servicio (**Anexo 1**) observando las aclaraciones realizadas en términos del numeral 5.1 de las presentes bases.

2.7.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El (los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo Administrativo**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DCS** de la **DGRM** del **CJF** y en la Oficialía Mayor de la **SCJN** a firmar el **contrato** respectivo dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato que corresponda, por causas imputables al **licitante** ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo Administrativo**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, señalado en el numeral 2.4 de las presentes **bases**.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a la siguiente proposición más baja, de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja;
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora; y

Para ambos casos, es decir, para el **licitante** adjudicado que firme el contrato y/o para la siguiente proposición más baja, resulta aplicable lo siguiente:

- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del **Acuerdo Administrativo**, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **CJF** en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
- V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del área operativa que corresponda, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme al modelo tipo aprobado por el **Comité (Anexo 3)**.

Para la **SCJN** se estará a lo dispuesto en su normatividad. Dichas disposiciones se encuentran contenidas en los modelos de contrato que aplica para dicha instancia.

2.7.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrá por terminado el contrato por cumplimiento de su objeto cuando haya satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de él o, en su caso, al tratarse de contrato en el que se presten servicios por un periodo determinado, haya transcurrido el plazo de su vigencia.

Para el CJF

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **Acuerdo Administrativo**.

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.3. NULIDAD DEL CONTRATO.

La ilegalidad de los contratos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del Acuerdo Administrativo y demás que resulten aplicables para cada una de las instancias del **PJF**, en cuyo caso la instancia competente de cada órgano del **PJF**, declarará su nulidad resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables al **PJF**, a solicitud del prestador de servicios, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos anunciados a la normatividad aplicable para cada órgano del **PJF**.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 418 del **Acuerdo Administrativo**

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.4. INFORME DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento en las obligaciones a cargo del prestador de servicios adjudicado la **DGRM** previo informe del área administradora y/o requirente, presentará al Comité un informe en el que proponga las acciones a tomar, a fin de que se instruya el procedimiento correspondiente.

El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá especificar las circunstancias de tiempo, modo y ocasión del incumplimiento, conforme a lo señalado en el artículo 419 del propio **Acuerdo Administrativo**.

2.7.5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, por causas a él imputables la instancia facultada de la **SCJN** y **CJF**, podrán determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial en los términos y siguiendo el procedimiento que establece la normativa correspondiente a cada órgano del **PJF**.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en los artículos 368 y 420 del **Acuerdo Administrativo**

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.6. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

La **SCJN** y el **CJF**, podrán dar por terminados los contratos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes por caso fortuito o fuerza mayor en los términos de la normativa correspondiente a cada órgano del **PJF**.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 421 del **Acuerdo Administrativo**

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.7. TERMINACIÓN POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

La **SCJN** y el **CJF**, podrán dar por terminados los contratos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad que la de cubrir el importe de los servicios prestados y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacione directamente con el objeto del contrato, en los términos de la normativa correspondiente a cada órgano del **PJF**.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en los artículos 422 y 428 del **Acuerdo Administrativo**

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.8. TERMINACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

El contrato podrá darse por terminado por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses de la **SCJN** y el **CJF**, así como del prestador de servicios, siempre y cuando éste último no haya incurrido en alguna causa de incumplimiento, en los términos de la normativa correspondiente a cada órgano del **PJF**.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 423 del **Acuerdo Administrativo**

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La **SCJN** y el **CJF**, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato todo o en parte, por causas plenamente justificadas y acreditadas, en los términos de la normativa correspondiente a cada órgano del **PJF**.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 424 del **Acuerdo Administrativo**

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.10. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para la **SCJN** y el **CJF**. En este supuesto a efecto de reiniciar los servicios se estará a lo dispuesto por el procedimiento de cada uno de los órganos del **PJF** contemple.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 426 del **Acuerdo Administrativo**

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.11. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN.

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** y la **DGTI del CJF** y las **DSI y DCO de la SCJN** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberán levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y quién la acordó y/o notificó; datos de identificación del servicio que se suspenderá; si ésta es parcial, sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el servicio que se vaya a suspender.

Se deberá hacer constar personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, conforme con el programa de ejecución convenido; el tiempo de duración de la suspensión o el evento que dará motivo a la reanudación del servicio; en su caso, las acciones que se seguirán para asegurar los bienes y el estado del servicio, así como procurar la conclusión del mismo; la determinación del programa de ejecución que se aplicará, en el que deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos convenidos en el contrato.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los servicios cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 427 del Acuerdo Administrativo

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.7.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Los prestadores de servicios podrán solicitar a las instancias competentes a cada órgano del PJF, la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente, al respecto la DGRM del CJF en conjunto con la DGTI y las DSI y DCO de la SCJN, efectuará el análisis correspondiente, y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la DGAJ, el cual presentará al Comité para su aprobación.

En concordancia con lo estipulado, el licitante ganador podrá solicitar a cada órgano del PJF la terminación anticipada de los contratos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estime pertinente.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 428 del Acuerdo Administrativo

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.8. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.8.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante que resulte adjudicado, derivada del contrato que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total o monto total máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A. Esta garantía se deberá presentar como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo en su caso la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de los órganos del PJF, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor de dichos órganos.

Esta garantía se expedirá a favor de los órganos del PJF, conforme al formato que se proporciona a los licitantes (**Anexo 4**).

En el caso de que el prestador de servicios adjudicado no presente la garantía en el plazo establecido, los órganos del PJF podrán rescindir el contrato y lo asignarán conforme a los términos de la normativa correspondiente a cada órgano del PJF

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en los artículos 329 y 367 del **Acuerdo Administrativo**.

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Para las partidas A1 y B1 los titulares de la **DGTI** de la del **CJF** y la **DSI** y **DCO** de la **SCJN**, tendrá el derecho y la obligación de supervisar los servicios materia de las presentes **bases**, gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados.

Asimismo, tratándose de capital humano, los órganos del **PJF** podrán solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles donde se presta el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes **bases** y el **anexo técnico A partida A 1** y **anexo técnico B partida B 1** contenidos en el **Anexo 1**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, los órganos del **PJF** podrán solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.10. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.10.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del prestador de servicios, o por la deficiente calidad de los servicios, equivalente al 10% del monto total o monto total máximo del contrato respectivo antes de I.V.A., del contrato que resulte de la presente licitación los órganos del **PJF** podrán descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 409 del **Acuerdo Administrativo**.

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.10.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

Sin perjuicio de lo que establece el punto que antecede el incumplimiento se sancionara con lo establecido en el **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1** contenidos en el **Anexo 1**.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 409 y 410 del **Acuerdo Administrativo**.

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable.

2.10.3. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, los órganos del **PJF** procederán a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente, lo anterior de conformidad a lo establecido en el **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1** contenidos en el **Anexo 1**.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en los artículos 409 y 415 del **Acuerdo Administrativo**.

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable

2.10.4. RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **licitante** que resulte adjudicado deberá otorgar a favor de los órganos del **PJF**, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% del monto total o monto total máximo del contrato respectivo antes del **I.V.A.**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños y perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional. El **licitante** adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del **contrato**.

Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados los órganos del **PJF** y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

2.11. INCONFORMIDAD.

Los interesados, representantes comunes y licitantes que acrediten interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública, podrán inconformarse por escrito conforme a lo estipulado en el

artículo 434 del **Acuerdo Administrativo** ante la **DGRSEP**, por los actos del procedimiento descritos en el artículo 430 del **Acuerdo Administrativo** que consideren realizados en contravención de las disposiciones de dicho Acuerdo o las condiciones de las presentes **bases**, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 435 fracción I de dicho ordenamiento, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá considerar la información y documentación a que se refiere el artículo 432 del referido **Acuerdo Administrativo**.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 430 y 431 del **Acuerdo Administrativo**.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.12. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo Administrativo**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.13. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo Administrativo** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.14. RELACIONES LABORALES.

El **prestador de servicios** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **PJF**.

El **prestador de servicios** como patrón del personal que ocupe para la prestación del servicio objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad y previsión social y demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con el prestador de servicios o en contra del **PJF**, en relación con la prestación de servicios del contrato que se genere, obligándose a pagar al **PJF**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **PJF** por resolución firme que emita autoridad competente.

El **prestador de servicios** se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el **IMSS** y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria al **PJF**.

El **prestador de servicios** llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar al **PJF** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el **IMSS**, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a las que estén agrupados sus trabajadores.

El **prestador de servicios** deberá presentar ante el **IMSS**, el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como la baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena al **PJF**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado al **PJF**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma el **prestador de servicios** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores, así como a lo establecido en las condiciones de seguridad e higiene.

El **prestador de servicios** se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por lo tanto, el **PJF** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del prestador de servicios o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra del **PJF**, el prestador de servicios deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue el **PJF** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar al **PJF** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor del **prestador de servicios**, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por el prestador de servicios, las mismas cubrirán las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado el **PJF** por resolución firme que emita la autoridad competente.

El **prestador de servicios**, se obliga a mantener en paz y a salvo al **PJF** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado del prestador de servicios, así como de cualquier reclamación que presente el **IMSS**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los trabajadores

(INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Alcaldía o cualquier otra autoridad Administrativa, Fiscal o Laboral, Municipal, Estatal o Federal, por incumplimiento del prestador de servicios con obligaciones a su cargo.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre el **licitante** y sus trabajadores, éste se obliga a entregar al **PJF**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% del monto del contrato, antes del I.V.A. (**Anexo 5**), la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, el **PJF** podrá rescindir el contrato.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 420 del **Acuerdo Administrativo**.

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable

2.15. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con consentimiento de las instancias competentes para la **SCJN** y **CJF** lo cual se estará a lo dispuesto por el procedimiento que cada uno contemple.

Para el CJF

De conformidad a lo señalado en el artículo 367 fracción V del **Acuerdo Administrativo**.

Para la SCJN

Conforme a la norma que resulte aplicable

2.16. CONFIDENCIALIDAD.

Los licitantes que participen en la presente licitación y los **prestadores de servicios** que resulten adjudicados se comprometen y se obligan a no divulgar los datos y/o resultados obtenidos, propios o derivados de la información suministrada por el **PJF**, incluidos datos personales, nombres de servidores públicos y empleados tanto del **PJF** como de terceros de los que tenga conocimiento y que se relacionen con el objeto del contrato, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o cualesquiera otra de naturaleza análoga.

Cabe mencionar que la vigencia de la carta de Confidencialidad que refieren los numerales 1.1. y 2.1. de las presentes bases, será permanente y no cesará con la terminación del procedimiento de adjudicación.

Además no podrá reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio la información suministrada por el **PJF** sin autorización expresa de éste otorgada por conducto del servidor público facultado de los órganos del **PJF**. El prestador de servicios utilizará toda la información a que tenga acceso o generada, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por tanto deberá transmitir y advertir a sus directivos y empleados o cualesquiera otro con los que se relacionen para la consecución del objeto del presente instrumento, los términos de confidencialidad adoptados respecto de la información suministrada o captada por los sentidos, y deberán ser instruidos para tratar a la misma confidencialidad y con las reservas expuestas en el contrato correspondiente, asumiendo como propia la responsabilidad de los actos indebidos realizados por estos.

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, devolver a el **PJF** por conducto de la **CJF** y **SCJN**, toda la información, material y copias proporcionadas u obtenida para la realización del objeto de este contrato, cualquier circunstancia contraria, será de la exclusiva responsabilidad del prestador de servicios quien responderá en todo momento sobre la contravención de esta cláusula, por lo que respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo.

La cláusula de confidencialidad continuará vigente por tiempo indefinido aún después de vencido el contrato y de realizado su objeto, y por tanto el **PJF** podrá ejercer las acciones legales aplicables por disposiciones normativas que regulen las particularidades de confidencialidad, secrecía, discrecionalidad, restricción de divulgación entre otros propios y derivados del presente.

Asimismo, se obliga a proporcionar al **PJF** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

El **PJF** y el **prestador de servicios** estarán de acuerdo en que el contrato que en su oportunidad se formalice constituye información pública en términos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.

Por lo que hace a la protección de datos personales el **PJF** garantizará la observancia de los principios de protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables en dicha materia previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV, de dicha Ley.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el acto de presentación y con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** o sus representantes presentarán, dentro o fuera del sobre **número 3** (propuesta económica), un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, de conformidad a lo solicitado en el numeral 5.4., fracción IV, de las presentes **bases**, dicho escrito se deberá presentar conforme al **(Anexo 6)**. Adicionalmente los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigido al **CJF**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo Administrativo**, conforme al **(Anexo 7)**, el cual deberá incluir en su propuesta económica.

La **no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior**, será motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes bases.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación financiera y contable requerida en el numeral 3.2.1. de este capítulo deberá presentarse en copia y estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD. **(sobre No. 1).**
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**, de las presentes bases, para la partida(s) completa en la que sea de su interés participar **(sobre No. 2).**
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica para la partida (s) completa en la que sea de su interés participar preferentemente almacenada en un CD. **(sobre No. 3). (Anexo 8)**

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español, en su caso la información técnica adicional y folletos en su caso podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, **firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas**, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el CJF por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** en el procedimiento.

No es óbice señalar, que por tratarse de un requisito de fondo no podrá subsanarse la omisión de la firma autógrafa del representante legal o persona legalmente autorizada en las cartas protesta y manifiestos solicitados, así como en la propuesta técnica y económica; la omisión de otros requisitos de forma, no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 323 del Acuerdo Administrativo, dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para lo cual, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los **licitantes** que conformen la participación conjunta, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato o convenio de participación conjunta que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **CJF**, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones de manera solidaria. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo adjuntar, el original del citado contrato o convenio de participación conjunta, en el sobre que contenga la propuesta económica.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3 primer párrafo, la documentación financiera y contable que se refiere en el punto 3.2.1 y la documentación legal prevista en el numeral 5.4 de las **bases**, en caso de resultar adjudicado; así como estar inscritas cada una de ellas en el procedimiento.

El cumplimiento del contrato que se formalice, será exigible de manera solidaria.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a las propuestas ofertadas.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

1. Los Estados de Situación Financiera de los tres ejercicios anteriores al que se realice el procedimiento:
 - a) Al 31 de diciembre de 2018, en español y en moneda nacional con la firma del contador público que lo elaboró;
 - b) Al 31 de diciembre de 2017, en español y en moneda nacional con la firma del contador público que lo elaboró; y
 - c) Al 31 de diciembre de 2016, en español y en moneda nacional con la firma del contador público que lo elaboró.
2. Los Estados de Resultados de los tres ejercicios anteriores al que se realice el procedimiento:

- a) Al 31 de diciembre de 2018, en español y en moneda nacional con la firma del contador público que lo elaboró;
 - b) Al 31 de diciembre de 2017, en español y en moneda nacional con la firma del contador público que lo elaboró; y
 - c) Al 31 de diciembre de 2016, en español y en moneda nacional con la firma del contador público que lo elaboró.
3. Cuando el licitante haya iniciado recientemente operaciones, deberá presentar los siguientes Estados Financieros:
- a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, en español y en moneda nacional con la firma del contador público que los elabora, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta;
 - b) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados de los ejercicios anteriores, hasta aquel que corresponda a su fecha de creación.
4. Los licitantes podrán presentar, de cada ejercicio que se solicita, los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y se dará por atendido el requerimiento de los numerales 1, 2 y 3, de este apartado, según corresponda.
5. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los Estados Financieros señalados en los numerales 1, 2, 3 y 4 que anteceden, según corresponda.
6. Copia del acuse de recibo de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el número de operación registrada y el sello digital, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), relativa a cada uno de los ejercicios por los que deba presentar los Estados Financieros señalados en los numerales 1, 2 y 3 que anteceden.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren en proceso, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por el licitante o su representante legal, en el que se manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales.

7. Los licitantes que opten por dictaminar sus Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y así lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales, deberán presentar:
- a) Copia del acuse de presentación y/o aceptación del Dictamen ante la autoridad competente;
 - b) Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado y/o Despacho de Auditores Externos, de cada año que hubiese optado por dictaminar fiscalmente sus Estados Financieros;

- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los Estados Financieros dictaminados a que se refiere el inciso b) anterior;
 - d) En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen fiscal del ejercicio 2018 se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen fiscal en tiempo y forma.”
8. Cuando se derive de participación conjunta, cada **licitante** deberá presentar la información referida en los numerales 1 al 7 del presente apartado, según corresponda.
9. Cuando los **licitantes** omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas los documentos para la evaluación financiera solicitados en las **bases**, se otorgará un plazo de cinco “días hábiles”, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura para su presentación posterior, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Lo anterior, no resulta aplicable a las Declaraciones por escrito bajo protesta de decir verdad que se requieran en el apartado 3.2.1., de las bases.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá presentarse en el sobre No. 2 y contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios conforme a la partida (s) en la que sea de su interés participar del **nexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1** de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional)
- III. Los demás documentos solicitados en las **bases** y en el **nexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**, deberán integrarse en la propuesta técnica.

La propuesta que no cumpla con lo descrito en este apartado será desechada.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada**. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y de preferencia estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

La falta de firma del representante legal o persona legalmente autorizada, será motivo de descalificación.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica (**sobre No. 3**) deberá presentarse acorde a la partida a ofertar, por escrito en papel membretado de la empresa licitante preferentemente foliada, firmada autógrafamente y rubricada en todas y cada una de sus hojas por el representante legal o persona legalmente autorizada con facultades para actos de administración o de dominio, sin limitación alguna; en caso de ser poder especial o poder limitado, bastará que se mencione en éste, que será válido ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o persona moral de carácter público, en todas y cada una de sus hojas sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto y **Anexo 8** de las presentes bases.

La falta de firma del representante legal o persona legalmente autorizada, será motivo de descalificación.

3.4.1. PRECIOS.

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al **Anexo 8** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El precio unitario y total de los servicios ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos decimales, incluyendo los descuentos que voluntariamente este en capacidad de ofrecer;
- II. El costo unitario de los servicios.
- III. El total de la propuesta, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra.
- IV. El licitante deberá establecer en su propuesta económica que se compromete a respetar el precio unitario de los bienes cotizados durante la vigencia del contrato y hasta la entrega total de los servicios.

La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida a ofertar, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales de la partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

En caso de que se trate de varios conceptos, estos deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de los conceptos.

En caso de error aritmético, prevalecerá el precio unitario ofertado y en su caso lo expresado en letra.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los licitantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio (**Anexo 9**).

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este **CJF** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **CJF**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos licitantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

La falta de firma del representante legal o persona legalmente autorizada, será motivo de descalificación, cabe señalar, que por cuanto la omisión de otros requisitos de forma, no será motivo de descalificación.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

Para la integración del Dictamen Resolutivo Financiero, la **DGPPyT** aplicará una metodología de análisis e interpretación de razones financieras que se consideran relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los licitantes.

Los criterios para emitir el Dictamen Favorable o No Favorable se realizará en función del análisis financiero, el cual dependerá de las características propias del giro o mercado de que se trate, para lo cual la **DGPPyT** determinará las razones financieras y los parámetros de referencia.

En el caso de que los licitantes hayan iniciado operaciones recientemente, la DGPPyT determinará los ejercicios a evaluar así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los licitantes, así como del cumplimiento de los demás parámetros solicitados en las bases del procedimiento.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes razones financieras, practicado a los Estados Financieros requeridos en el apartado 3.2.1., numerales 1, 2, 3 y 4, según corresponda.

De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, se considerará que cumple con las mismas, cuando del total de los 15 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfagan por lo menos 12 de ellos, y que los 3 resultados con incumplimiento, no correspondan a los obtenidos en los Estados Financieros del ejercicio 2018.

En los casos del numeral 3 del apartado 3.2.1. "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE", se considerará que cumple con las razones financieras, cuando del total de los resultados del análisis practicado, se satisfaga con el número de resultados requeridos según el ejercicio de creación y que los resultados con incumplimiento no se presenten en los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento.

Ejercicio de Creación	Total de Resultados	Resultado de Cumplimiento
2019	5	Al menos 4
2018	10	Al menos 8
2017	15	Al menos 12

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	> ó igual a 2.0
(Solvencia) Prueba Ácida	$(\text{Activo Circulante} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Circulante}$	> ó igual a 1.5
Endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo Total}$	< ó igual a 0.85
Estabilidad	$\text{Pasivo a Corto Plazo} / \text{Capital Contable}$	> a 0 y hasta 1.0
Rentabilidad (Margen Operativo)	$\text{Utilidad Operativa} / \text{Ventas Netas}$	Mayor a 0.03

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la DGPPyT, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el licitante realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

1. Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero "FAVORABLE", cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo Administrativo y en las **bases**;
 - b) Que de conformidad con lo establecido en las **bases** del procedimiento, los licitantes obtengan el resultado de las razones financieras establecidas y parámetros requeridos;
 - c) Que en caso de participación conjunta, los licitantes cumplan con lo previsto en los incisos a) y b) de éste numeral.
2. Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero **"NO FAVORABLE"**, al presentarse cualquiera de los siguientes casos:
- a) Que no se cumpla con la presentación de los documentos exigibles en los términos establecidos en el Acuerdo Administrativo y en las **bases**;
 - b) Que al comparar los Estados Financieros contra la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del **licitante**;
 - c) Que al analizar las cifras de los Estados Financieros se detecten diferencias en la integración de los rubros activo, pasivo más capital contable y/o el resultado del ejercicio, que arroje falta de certeza de la información presentada;
 - d) Que de conformidad con lo establecido en las **bases** del procedimiento, los **licitantes** no obtengan los resultados mínimos requeridos de las razones financieras establecidas, y que los resultados con incumplimiento, correspondan a los obtenidos de los Estados Financieros más recientes a la fecha del procedimiento;
 - e) Que en caso de participación conjunta, uno o varios de los **licitantes** sea dictaminado como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas presentadas, serán objeto de evaluación por parte de la **DGTI**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **CJF**.

La evaluación de las características técnicas de los servicios requeridos, se especifican en el **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1** y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;

- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de entrega y forma de pago de los servicios;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán las operaciones aritméticas, en caso de discrepancia, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado, mismo que se hará del conocimiento del licitante en el Acto de Notificación de Fallo.

4.4. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **CJF**, a través de la **DGTI**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de las mismas.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) **licitante(s)** que ofrezca(n) las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además cumpla(n) con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **anexo técnico A partida A 1 y anexo técnico B partida B 1 contenidos en el Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **CJF** y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CJF** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los **licitantes** ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente a la **DGTI**.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

Lo anterior, en base a lo establecido en el artículo 329 del **Acuerdo Administrativo**.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo Administrativo**, por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 325, fracción III del **Acuerdo Administrativo**, en el fallo se hará del conocimiento de los licitantes, las propuestas o partidas que resulten descalificadas por incumplir con alguno de los requisitos de las **bases** de licitación o ubicarse en alguna de las causas de impedimento señaladas en el artículo 299 del **Acuerdo Administrativo**.

La descalificación de los **licitantes**, será resuelta por el titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo Administrativo**, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las **bases**, registrando previamente su participación.

5.1. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **14 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas** en la sala de Licitaciones de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, en esta Ciudad.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DCS** previa inscripción del **licitante** al procedimiento; y en su caso, enviarlas por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones de correo electrónico adriana.iniesta.romero@correo.cjf.gob.mx, maria.gomez.hernandez@correo.cjf.gob.mx y martha.pille.cortes@correo.cjf.gob.mx a más tardar el día **12 de noviembre de 2019**, hasta las **15:00 horas**.

El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma, dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de **licitantes** iniciará a las **09:45 horas** en punto y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 318 del **Acuerdo Administrativo**. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF** a través de la **DGRM**, previa opinión del área competente resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación. El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría**, quién actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **20 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas**, en la sala de licitaciones de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, en esta Ciudad.

5.2.1. INICIO DEL ACTO.

El acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en términos de los artículos 322 y 325 del Acuerdo Administrativo. El registro de **licitantes**, iniciará a las **09:45 horas** en punto, y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Sólo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

El acto será videograbado en su totalidad y se podrá celebrar en un solo evento cuando la naturaleza, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar así lo permitan. En caso de que la apertura de las propuestas no se realice en la misma fecha, los sobres cerrados que las contengan serán firmados por los licitantes y los servidores públicos presentes y quedarán en custodia del área de servicios, la que informará en dicho acto la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 325, fracción I del **Acuerdo Administrativo**.

De dicho acto, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, cuya descalificación, en su caso, será determinada por el titular de la **DGRM**, en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 330 del **Acuerdo Administrativo**; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo Administrativo**.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de la o las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.3. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **28 de noviembre de 2019** a las 17:00 horas, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:45 horas** en punto, cerrándose a las **17:00 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **CJF** la cual se **hará del conocimiento de los licitantes durante el acto señalado en el punto 5.2.**

Si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **Acuerdo Administrativo**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Una vez que el fallo haya sido comunicado en sesión pública o notificado por escrito a los **licitantes**, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se difundirá en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet del **CJF**, para efectos exclusivos de transparencia.

5.4. DICTAMEN LEGAL

Una vez notificado el fallo, se solicitará a la **DGAJ** el dictamen legal respecto de la documentación legal del o los licitantes que resultaron adjudicados, para lo cual deberá presentar a la **DGRM**, **al día hábil siguiente**, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público, y copia simple para cotejo y devolución de originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o impresión con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. Identificación oficial vigente e instrumento en el que conste el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración del apoderado o representante legal. Cuando se trate de un poder especial o bien un poder limitado en el bastará mencionar que será válido **ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral)** verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del instrumento que se pretende suscribir. Dicho poder podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrá que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En el supuesto de que el dictamen legal de la **DGAJ** no resulte favorable, previo a la firma del contrato, el **CJF** iniciará en contra del **prestador de servicios** el procedimiento de impedimento a que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo Administrativo**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Si el dictamen legal resulta favorable se remitirá el (los) contrato (s) del **licitante** o **licitantes** adjudicados a la **DGAJ** para la validación y troquelado correspondiente.

En caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo, el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2019

ATENTAMENTE


Lic. Pedro Cetina Rangel
Director General de Recursos Materiales

Anexo 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

“DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”

Anexo Técnico A Partida 1 A

SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBPARTIDA	CONCEPTO
A 1.1	SERVICIOS BASE PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
A 1.2	SERVICIOS BASE PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La información se considera de carácter reservado, por lo que se entregará a los licitantes en sobre cerrado y confidencial al momento de la inscripción al procedimiento, en contra entrega de la "Carta(s) de confidencialidad" señalada en el Anexo 2 debidamente firmada por el apoderado o representante legal del licitante adjuntando copia simple de la documentación señalada en la fracción IV del numeral 5.4 de las presentes bases de licitación, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV, del Acuerdo Administrativo.

Anexo Técnico B Partida 1 B

SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBPARTIDA	CONCEPTO
B 1.1	SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
B 1.2	SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA PARA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

La información se considera de carácter reservado, por lo que se entregará a los licitantes en sobre cerrado y confidencial al momento de la inscripción al procedimiento, en contra entrega de la "Carta(s) de confidencialidad" señalada en el Anexo 2 debidamente firmada por el apoderado o representante legal del licitante adjuntando copia simple de la documentación señalada en la fracción IV del numeral 5.4 de las presentes bases de licitación, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV, del Acuerdo Administrativo.

Anexo 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

“CARTAS DE CONFIDENCIALIDAD”

Anexo Técnico A Partida 1 A

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe, _____ manifiesto mi compromiso y me obligo en mi nombre y en el de mi representada _____ a mantener en secreto la información proporcionada en sobre cerrado y confidencial por el Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del procedimiento de adjudicación No. _____, para la prestación del servicio de "Servicio Administrado para un Centro de Operaciones de Ciberseguridad para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación", teniendo pleno conocimiento que la misma se encuentra clasificada como reservada, de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que pone en riesgo la seguridad informática institucional y por ende compromete la seguridad pública, al poner en peligro la función a cargo del Poder Judicial de la Federación, tendiente a preservar y resguardar el derecho de las personas de acceso a la impartición de justicia, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, y de los daños y perjuicios que cause por ese motivo, consciente de las sanciones de las que se puede ser objeto por la divulgación de la información contenida en el Anexo Técnico. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del procedimiento de adjudicación.

Adicionalmente, me obligó y asumo la responsabilidad de enterar a todas las personas que estarán relacionados con el proceso antes mencionado, de los compromisos, responsabilidades y alcances contenidos en esta carta, a fin de garantizar la confidencialidad aquí comprometida.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA
(Representante Legal)

Anexo Técnico B Partida 1 B

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe, _____ manifiesto mi compromiso y me obligo en mi nombre y en el de mi representada _____ a mantener en secreto la información proporcionada en sobre cerrado y confidencial por el Consejo de la Judicatura Federal, con motivo del procedimiento de adjudicación No. _____, para la prestación del servicio de "Servicios integrados de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación", teniendo pleno conocimiento que la misma se encuentra clasificada como reservada, de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que pone en riesgo la seguridad informática institucional y por ende compromete la seguridad pública, al poner en peligro la función a cargo del Poder Judicial de la Federación, tendiente a preservar y resguardar el derecho de las personas de acceso a la impartición de justicia, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, y de los daños y perjuicios que cause por ese motivo, consciente de las sanciones de las que se puede ser objeto por la divulgación de la información contenida en el Anexo Técnico. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del procedimiento de adjudicación.

Adicionalmente, me obligó y asumo la responsabilidad de enterar a todas las personas que estarán relacionados con el proceso antes mencionado, de los compromisos, responsabilidades y alcances contenidos en esta carta, a fin de garantizar la confidencialidad aquí comprometida.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA
(Representante Legal)

Anexo 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

“MODELO DE CONTRATO TIPO”

PARA EL CJF

Anexo Técnico A Partida 1 A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ***** Y LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES *****; CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DE LA ***** EN SU CARÁCTER DE (SEGÚN CORRESPONDA PODRÁ FUNGIR COMO) (ÁREA ADMINISTRADORA Y/O REQUERENTE) DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE (LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA), EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR ***** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El ***** , en su carácter de titular de la **Secretaría Ejecutiva de Administración** y ***** , en su carácter de titular de la **Dirección General de Recursos Materiales**, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción **, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "**Acuerdo Administrativo**") y a los artículos 68 fracción XIV, 81 fracción XXXV y 172 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; (en adelante "**Acuerdo de Organización**").

I.3. El ***** , en su carácter de ***** , participa en este contrato como (indicar según corresponda debiendo guardar congruencia con el rubro del contrato) como área (**Administradora y/o Requerente**), encargada de la administración, control y seguimiento de

conformidad con lo dispuesto por los artículos *** y *** del "Acuerdo de Organización" en concordancia con lo señalado en el artículo *** del "Acuerdo Administrativo".

I.4. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de **(procedimiento de contratación que corresponda)** No. SEA/DGRM/DADQ/****/****/****, previsto en los artículos **(que corresponda según el procedimiento de contratación)** del "Acuerdo Administrativo", autorizado por **(el área que corresponda según el procedimiento)**, como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: ***** de fecha *****, en el cual son descritos los pormenores de la adjudicación, vertidas las cuestiones técnicas y analizados y valorados los costos unitarios y totales de las propuestas, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo *)**.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número ***** de la Unidad Ejecutora de Gasto ***** que consigna una cantidad de \$----- **(en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, debe indicarse que el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal que corresponda sin que la falta de estos origine responsabilidad alguna para "EL CONSEJO")**. **(Anexo *)**.

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TLO, cuya copia simple se agrega como **Anexo ***.

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. **(En caso de personas morales)** Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número *****, de fecha ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del Licenciado *****, **(Notario o Corredor)** Público No. * de *****, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el folio mercantil No. *****, de fecha ** de ***** de ***** **(en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas)**. **(Anexo *)**.

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, ***** que es acorde a los servicios objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. **(Nombre del representante legal)**, se identifica con **(indicar el documento mediante el cual se identifica estipulando los datos del, mismo)** y acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder **(general o especial)** que le fue conferido mediante escritura pública número *****, del ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del Licenciado *****, **(Notario o**

Corredor) Público número ** de *****, con facultades para actos (se sugiere de administración), (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de*****, bajo el Folio Mercantil número ***** de fecha ** de ***** de *****, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como (Anexo).

En caso de sustitución del representante legal, bastará con notificar al área contratante de "EL CONSEJO" en un término no mayor de 5 días hábiles, presentando la documentación que acredite fehacientemente su representación.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

II.6. (Para el caso de que se trate de personas morales) Manifiesta bajo formal protesta que cuenta con una Política de Integridad en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y que no ha incurrido en ninguno de los actos a que alude el capítulo III, del citado ordenamiento legal, en lo que le resulte aplicable.

II.7. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ***** , según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo *).

II.8. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal ***** , C.P. ***** , lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como (Anexo *).

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, por conducto de sus representantes siendo su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a "EL CONSEJO" el servicio de (precisar el objeto de la contratación) conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el **Anexo Técnico y Propuesta Técnica** que se integran al presente contrato como **Anexos * y ***, respectivamente.

SEGUNDA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONSEJO", permitirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el acceso a los lugares en donde se prestarán los servicios señalados en la cláusula primera de este instrumento, así como en las ocasiones que **"EL CONSEJO"**, lo solicite, reconociendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la existencia de los métodos y sistemas de control y seguridad que tiene **"EL CONSEJO"**, comprometiéndose a acatarlos y respetarlos sin menoscabo de las recomendaciones que, en su caso, llegara a hacerle a **"EL CONSEJO"** en términos de la cláusula denominada **"Calidad de los Servicios"** del presente contrato.

TERCERA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato asciende a la cantidad de **(cantidades con número y letra)** más \$***** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de \$***** Lo anterior de conformidad con la propuesta económica presentada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y **Dictamen de Adjudicación** que se integran al presente instrumento como **Anexos * y ***, respectivamente.

La cantidad señalada cubre a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los materiales, equipos insumos, sueldos, supervisión, dirección; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, cuya carga tributaria le corresponda.

En general, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

QUINTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

(Debe ser coincidente con las bases de la LPN en su caso).

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso Ala *, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por ***** vencidas, y por servicios efectivamente devengados, de conformidad con los costos unitarios previstos en la propuesta económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que se encuentra referida en la cláusula *** del presente contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos y presentación de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del **"CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"** con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- II. Copia del CONTRATO.

- III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- IV. La documentación que acredite que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizó en los términos establecidos en el presente contrato y en el **Anexo Técnico** la prestación del servicio, debidamente validados por la ***** (cuando proceda).

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione a **"EL CONSEJO"** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la **Dirección General de Tesorería**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **Dirección de Programación de Pagos de la Dirección General de Programación y Presupuesto**, conforme a lo establecido en el numeral ** de las bases del procedimiento de Licitación.

Las facturas que amparan el importe de la contratación deberán incluir la descripción completa de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato, con desglose del Impuesto al Valor Agregado, así como los datos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** (Nombre completo, R.F.C. y Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los servicios prestados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** descontará del pago las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

SIXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de ***** forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del ***** y hasta el ***** de *****.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

El presente contrato podrá ser modificado, dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a modificar sus precios fundamentalmente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste de conformidad con el artículo 372 del **"Acuerdo Administrativo"**, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones consideradas dentro del **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, apegándose a lo señalado en el artículo 368, último párrafo del **"Acuerdo Administrativo"**.

Las modificaciones serán por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por **"EL CONSEJO"** para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a **"EL CONSEJO"**, cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que **"EL CONSEJO"** utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** serán las que determine **"EL CONSEJO"** de conformidad con el **Anexo Técnico**.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la ***** por conducto de la ***** que corresponda, tendrá en todo momento el derecho y obligación de dar seguimiento y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal: y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de validar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos).

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

(Cuando a juicio de las áreas operativas en conjunto con las áreas técnicas sea necesario un seguro de responsabilidad civil)

Por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de la vigencia del mismo.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de “EL CONSEJO” y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (**en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida**), o bien al 10% del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del “Acuerdo Administrativo”.

En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, “EL CONSEJO” podrá autorizar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pagará a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

“EL CONSEJO” descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. (**en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida**)

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin Impuesto al Valor Agregado, o bien al monto de la garantía de cumplimiento, (**en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida**) por lo que en

caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se precederá a la aplicación de la cláusula décima séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, "EL CONSEJO" procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(En caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del presente contrato, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento, y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 367 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **CONTRATO** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo (**se debe indicar el área específica**) y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo.
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **CONTRATO** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente.
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su **Dirección General de Recursos Materiales** la cual

deberá contar con el visto bueno del área operativa o técnica encargada de la administración **(estipular el área que funge con dicho carácter)**;

- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas.
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto o plazo de ejecución de este contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

(En caso de que las áreas competentes determine que debe solicitarse fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se deberá considerar la siguiente redacción:

Una vez recibidos los servicios por **"EL CONSEJO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presentará la póliza de fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado, incluido el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de ****año (s)**, contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo (se debe indicar el área específica) y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante ***** año**, a partir de la entrega de los servicios y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;

- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su **Dirección General de Recursos Materiales**; la cual deberá contar con el Visto Bueno del área operativa o técnica encargada de la administración (**estipular el área que funge con dicho carácter**);
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.)

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".
- c) Por rescisión administrativa, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios (en adelante "Comité") de "EL CONSEJO".

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
- g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de responsabilidad civil (en caso de que se haya requerido)
- j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la **Dirección General de Recursos Materiales** comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes. Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"EL CONSEJO"** por conducto de la **Dirección General de Recursos Materiales**, propondrá al **"Comité"** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el

fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMA NOVENA. PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como empleador y patrón del personal que utilice para los servicios objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social, previsión social y civil que resulten de tal relación, así como demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su contra o en contra de **"EL CONSEJO"**, en relación con la prestación de servicios motivo de este contrato, obligándose a pagar a **"EL CONSEJO"**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria a **"EL CONSEJO"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar a **"EL CONSEJO"** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el IMSS, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante el IMSS, el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena a **"EL CONSEJO"**, deberá presentar la declaración escrita de que los empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado a **"EL CONSEJO"**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por tanto, **"EL CONSEJO"** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra de **"EL CONSEJO"**, deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue **"EL CONSEJO"** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe

relación laboral alguna con los mismos y deslindar a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la misma cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado "EL CONSEJO" por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como de cualquier reclamación que presente el IMSS, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, estatal o Federal, por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con obligaciones a su cargo.

(En caso de que sea requerido por el tipo de servicio a contratar como en el caso de limpieza, seguridad y comedor etc.)

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y sus trabajadores, ésta se obliga a entregar a "EL CONSEJO", dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% del monto del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, "EL CONSEJO", podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula décima séptima del presente instrumento.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con por lo menos quince días de anticipación al pago, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Durante el procedimiento de contratación "EL CONSEJO" y el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no han actuado de manera ilícita ni obtenido ventaja alguna en contravención a la norma. Asimismo, durante la ejecución del presente instrumento, se obligan a observar las disposiciones aplicables en lo relativo al combate a la corrupción.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la presente cláusula, se procederá a la nulidad de pleno derecho del presente contrato, informando al **"Comité"** para que determine las acciones que procedan, en términos del primer párrafo del artículo 418 del **"Acuerdo Administrativo"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga a no divulgar los datos y/o resultados obtenidos, propios o derivados de la información suministrada por **"EL CONSEJO"**, incluidos datos personales, nombres de servidores públicos y empleados tanto de **"EL CONSEJO"** como de terceros de los que tenga conocimiento y que se relacionen con el objeto del contrato, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o cualesquiera otra de naturaleza análoga.

Además no podrá reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio la información suministrada por **"EL CONSEJO"** sin autorización expresa de éste otorgada por conducto del servidor público facultado de la **Dirección de *******. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilizará toda la información a que tenga acceso o generada, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por tanto deberá transmitir y advertir a sus directivos y empleados o cualesquiera otro con los que se relaciones para la consecución del objeto del presente instrumento, los términos de confidencialidad adoptados respecto de la información suministrada o captada por los sentidos, y que serán instruidos para tratar a la misma confidencialidad y con las reservas expuestas en este instrumento, asumiendo como propia la responsabilidad de los actos indebidos realizados por estos.

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, devolver a **"EL CONSEJO"** por conducto de la **Dirección de *******, toda la información, material y copias proporcionadas u obtenida para la realización del objeto de este contrato, cualquier circunstancia contraria, será de la exclusiva responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quien responderá en todo momento sobre la contravención de esta cláusula, por lo que respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo.

Esta cláusula continuará vigente por tiempo indefinido aún después de vencido el contrato y de realizado su objeto, y por tanto **"EL CONSEJO"** podrá ejercer las acciones legales aplicables por disposiciones normativas que regulen las particularidades de confidencialidad, secrecía, discrecionalidad, restricción de divulgación entre otros propios y derivados del presente.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que hace a la protección de datos personales **"EL CONSEJO"** garantizará la observancia de los principios de protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables en dicha materia previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV, de dicha Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, "EL CONSEJO" no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el "Acuerdo Administrativo".

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, (las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas (si las hubiera) las ofertas técnica y económica, así como el acta de fallo), de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (Anexo *).

(En caso de que aplique por el tipo de servicio)

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la prestación del servicio, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los servicios del contrato, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.8., del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.8., referido.

VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y del (los) administrador(es) del contrato por parte de "EL CONSEJO", la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado) en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en *****tantos en original, en la Ciudad de México, a los ** días del mes de*****de*****con efectos al inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

SECRETARIO EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

APODERADO LEGAL DE LA
EMPRESA

POR "EL CONSEJO"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

POR "EL CONSEJO"

ADMINISTRADOR Y/O
REQUIRENTE(CUANDO APLIQUE)

Anexo Técnico B Partida 1 B

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ***** Y LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES *****; CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DE LA ***** EN SU CARÁCTER DE (SEGÚN CORRESPONDA PODRÁ FUNGIR COMO) (ÁREA ADMINISTRADORA Y/O REQUINTE) DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE (LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA), EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR ***** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El ***** en su carácter de titular de la **Secretaría Ejecutiva de Administración** y ***** en su carácter de titular de la **Dirección General de Recursos Materiales**, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción **, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; en adelante "**Acuerdo Administrativo**" y a los artículos 68 fracción XIV, 81 fracción XXXV y 172 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; en adelante "**Acuerdo de Organización**".

I.3. El ***** en su carácter de ***** participa en este contrato como **(indicar según corresponda debiendo guardar congruencia con el rubro del contrato) como área (Administradora y/o Requirente)**, encargada de la administración, control y seguimiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos *** y *** del "**Acuerdo de Organización**" en concordancia con lo señalado en el artículo *** del "**Acuerdo Administrativo**".

I.4. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de **(procedimiento de contratación que corresponda)** No. SEA/DGRM/DADQ/****/****/****, previsto en los artículos **(que corresponda según el procedimiento de contratación)** del "**Acuerdo Administrativo**", autorizado por **(el área que corresponda según el procedimiento)**, como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: ***** de fecha ***** en el cual son descritos los pormenores de la adjudicación, verfidadas las cuestiones técnicas y analizados y

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

valorados los costos unitarios y totales de las propuestas, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo *)**.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número ***** de la Unidad Ejecutora de Gasto ***** que consigna una cantidad de \$----- **(en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, debe indicarse que el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal que corresponda sin que la falta de estos origine responsabilidad alguna para "EL CONSEJO")**. **(Anexo *)**.

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "**Acuerdo Administrativo**".

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo ***.

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. (En caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número*****, de fecha ** de ***** de ****, otorgada ante la fe del Licenciado ***** **(Notario o Corredor)** Público No. * de *****, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el folio mercantil No.*****, de fecha ** de ***** de ***** **(en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas)**. **(Anexo *)**.

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, ***** que es acorde a los servicios objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. (Nombre del representante legal), se identifica con **(indicar el documento mediante el cual se identifica estipulando los datos del, mismo)** y acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder **(general o especial)** que le fue conferido mediante escritura pública número *****, del ** de ***** de ****, otorgada ante la fe del Licenciado ***** **(Notario o Corredor)** Público número ** de *****, con facultades para actos **(se sugiere de administración)**, **(cuando aplique)** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de*****, bajo el Folio Mercantil número ***** de fecha ** de ***** de ****, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **(Anexo *)**.

En caso de sustitución del representante legal, bastará con notificar al área contratante de "**EL CONSEJO**" en un término no mayor de 5 días hábiles, presentando la documentación que acredite fehacientemente su representación.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "**Acuerdo Administrativo**".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "**Acuerdo Administrativo**", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "**EL CONSEJO**".

II.6. (Para el caso de que se trate de personas morales) Manifiesta bajo formal protesta que cuenta con una **Política de Integridad** en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y que no ha incurrido en ninguno de los actos a que alude el capítulo III, del citado ordenamiento legal, en lo que le resulte aplicable.

II.7. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ***** , según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como (**Anexo ***).

II.8. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal ***** , C.P. ***** , lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como (**Anexo ***).

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, por conducto de sus representantes siendo su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a otorgar a "**EL CONSEJO**" el servicio de (**precisar el objeto de la contratación**) conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros contenidos en el **Anexo Técnico** y **Propuesta Técnica** que se integran al presente contrato como **Anexos * y ***, respectivamente.

SEGUNDA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"**EL CONSEJO**", permitirá a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" el acceso a los lugares en donde se prestarán los servicios señalados en la cláusula primera de este instrumento, así como en las ocasiones que "**EL CONSEJO**", lo solicite, reconociendo "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", la existencia de los métodos y sistemas de control y seguridad que tiene "**EL CONSEJO**", comprometiéndose a acatarlos y respetarlos sin menoscabo de las recomendaciones que, en su caso, llegara a hacerle a "**EL CONSEJO**" en términos de la cláusula denominada "**Calidad de los Servicios**" del presente contrato.

TERCERA. MONTO.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

El importe de los servicios objeto de este contrato abierto asciende a la cantidad mínima de \$*******(cantidades con número y letra)** más \$***** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de \$***** y a un importe para las cantidades máximas de \$*******(cantidades con número y letra)** más \$***** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de \$*****. Lo anterior de conformidad con la propuesta económica presentada por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y **Dictamen de Adjudicación** que se integran al presente instrumento como **Anexos * y ***, respectivamente.

La cantidad señalada cubre a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los materiales, equipos insumos, sueldos, supervisión, dirección; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, cuya carga tributaria le corresponda.

En general, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

QUINTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

(Debe ser coincidente con las bases de la LPN en su caso).

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso Ala *, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por **** vencidas, y por servicios efectivamente devengados, de conformidad con los costos unitarios previstos en la propuesta económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que se encuentra referida en la cláusula ***** del presente contrato, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos y presentación de la siguiente documentación en original y copia:

- V. Factura a nombre del **"CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL"** con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- VI. Copia del CONTRATO.
- VII. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- VIII. La documentación que acredite que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizó en los términos establecidos en el presente contrato y en el **Anexo Técnico** la prestación del servicio, debidamente validados por la ***** **(cuando proceda)**.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione a **"EL CONSEJO"** dentro del formato diseñado para tal efecto, **el cual deberá solicitarlo en la Dirección General de Tesorería**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

legible, se deberá entregar en la **Dirección de Programación de Pagos de la Dirección General de Programación y Presupuesto**, conforme a lo establecido en el numeral ** de las bases del procedimiento de Licitación.

Las facturas que amparan el importe de la contratación deberán incluir la descripción completa de los servicios indicados en la cláusula primera del presente contrato, con desglose del Impuesto al Valor Agregado, así como los datos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** (Nombre completo, R.F.C. y Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los servicios prestados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que **"EL CONSEJO"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** descontará del pago las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

SIXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de ***** forzosos para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y voluntario para **"EL CONSEJO"** contados a partir del ***** y hasta el ***** de *****.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado, dentro de su vigencia cuando así lo considere conveniente **"EL CONSEJO"**, siempre y cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste de conformidad con el artículo 372 del **"Acuerdo Administrativo"**, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones consideradas dentro del

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Anexo Técnico, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, apegándose a lo señalado en el artículo 368, último párrafo del "**Acuerdo Administrativo**".

Las modificaciones serán por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por "**EL CONSEJO**" para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a "**EL CONSEJO**", cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que "**EL CONSEJO**" utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo el personal de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" serán las que determine "**EL CONSEJO**" de conformidad con el **Anexo Técnico**.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"**EL CONSEJO**", a través de la ***** por conducto de la ***** que corresponda, tendrá en todo momento el derecho y obligación de dar seguimiento y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualquier otro personal: y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novedades diarias para estar en posibilidad de validar y autorizar para el pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos)

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "**EL CONSEJO**" así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

(Cuando a juicio de las áreas operativas en conjunto con las áreas técnicas sea necesario un seguro de responsabilidad civil).

Por lo que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato y deberá permanecer vigente durante el plazo de la vigencia del mismo.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"EL CONSEJO"** y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (**en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida**), o bien al 10% del importe total máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **"Acuerdo Administrativo"**.

En el supuesto de un retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, **"EL CONSEJO"** podrá autorizar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una modificación a las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pagará a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. (**en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida**).

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin el Impuesto al Valor Agregado, o bien al monto de la garantía de cumplimiento, (**en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida**) por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula décima séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, **"EL CONSEJO"** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o la aplicación de la deductiva correspondiente

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(En caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

total máximo del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del presente contrato, incluyendo la modificación en plazo que se le autorice. De no presentarse la fianza en el momento señalado, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento, y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329 y 367 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- g) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **CONTRATO** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- h) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **CONTRATO** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
- i) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su **Dirección General de Recursos Materiales** la cual deberá contar con el visto bueno de las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento;
- j) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- k) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- l) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto o plazo de ejecución de este contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

(En caso de que las áreas competentes determine que debe solicitarse fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se deberá considerar la siguiente redacción:

Una vez recibidos los servicios por "EL CONSEJO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará la póliza de fianza para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total máximo contratado, incluido el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de ****año (s)**, contado a

partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal y lo siguiente:

- g) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- h) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante ***** año**, a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los servicios y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
- i) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su **Dirección General de Recursos Materiales**; la cual deberá contar con el visto bueno de las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento;
- j) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- k) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- l) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- g) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- h) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del **"Acuerdo Administrativo"**.
- i) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- j) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- k) Por razones de orden público o de interés general.
- l) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios (en adelante **"Comité"**) de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 424 del **"Acuerdo Administrativo"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- k) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- l) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- m) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- n) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
- o) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- p) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
- q) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- r) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
- s) Si no entrega la póliza de responsabilidad civil **(en caso de que se haya requerido)**
- t) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- IV. Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la **Dirección General de**

Recursos Materiales comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente

- V. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"EL CONSEJO"** por conducto de la **Dirección General de Recursos Materiales**, propondrá al **"Comité"** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- VI. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como empleador y patrón del personal que utilice para los servicios objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social, previsión social y civil que resulten de tal relación, así como demás ordenamientos en materia del trabajo, por lo que responderá de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores y/o de cualquier parte relacionada con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su contra o en contra de **"EL CONSEJO"**, en relación con la prestación de servicios motivo de este contrato, obligándose a pagar a **"EL CONSEJO"**, los gastos que genere cualquier reclamación, así como las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se asegurará que todos los trabajadores asignados a la prestación de servicios contratados, objeto de este contrato estén registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que todas las cuotas obrero patronales, se encuentren al corriente de pago, así como impuestos y demás contribuciones que deban efectuarse en relación con el servicio, debiendo presentar la documentación comprobatoria a **"EL CONSEJO"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" llevará un registro de todos los trabajadores, un control de pagos efectuados y de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, obligándose a entregar a **"EL CONSEJO"** cuando le sea requerida, una constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por el IMSS, así como del o los sindicatos y organizaciones gremiales a la que estén agrupados sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar ante el IMSS, el aviso de conclusión de la prestación de servicios, así como el de baja de todos los trabajadores asignados al mismo, debiendo formalizar la terminación de la relación laboral con sus trabajadores, así como realizar el pago de todos los conceptos que hayan derivado de dicha relación. En el caso de que los trabajadores continúen laborando para la empresa pero que preste sus servicios a otra persona física o moral ajena a **"EL CONSEJO"**, deberá presentar la declaración escrita de que los

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

empleados de que se trate, han concluido sus trabajos en relación con el servicio prestado a **"EL CONSEJO"**, liberándolo de cualquier responsabilidad laboral que derive de su relación con los trabajadores.

De igual forma **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá por las omisiones o el no cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad e higiene que correspondan de acuerdo a los riesgos o exposiciones a los mismos, de sus trabajadores.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios, con personal que reúna los requisitos de capacidad y experiencia para desempeñar tales actividades; por tanto, **"EL CONSEJO"** podrá vetar las designaciones que a su juicio no reúnan tales requisitos.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o de alguna subcontratista realice alguna reclamación en contra de **"EL CONSEJO"**, deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue **"EL CONSEJO"** por concepto de traslados, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El importe de los referidos gastos que se lleguen a ocasionar será deducido de las estimaciones o pagos pendientes a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Asimismo, en el caso de promoverse reclamación alguna por parte de los trabajadores contratados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la misma cubrirá las costas y demás prestaciones a que en su caso fuere condenado **"EL CONSEJO"** por resolución firme que emita autoridad competente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier demanda que presente cualquier trabajador o empleado de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como de cualquier reclamación que presente el IMSS, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, alguna autoridad de la Delegación o cualquier otra autoridad administrativa, fiscal o laboral, Municipal, estatal o Federal, por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con obligaciones a su cargo.

(En caso de que sea requerido por el tipo de servicio a contratar como en el caso de limpieza, seguridad y comedor etc.)

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo entablada entre **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y sus trabajadores, ésta se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"**, dentro de los cinco primeros días al inicio de los trabajos contratados, póliza de fianza de cumplimiento de obligaciones laborales expedida por la institución legalmente autorizada, por el 10% del monto total máximo del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente desde el inicio de vigencia del contrato hasta la conclusión o cierre administrativo del mismo. De no presentarse la póliza de fianza dentro del plazo señalado, **"EL CONSEJO"**, podrá rescindir el contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula décima séptima del presente instrumento.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con por lo menos quince días de anticipación al pago, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Durante el procedimiento de contratación **"EL CONSEJO"** y el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no han actuado de manera ilícita ni obtenido ventaja alguna en contravención a la norma. Asimismo, durante la ejecución del presente instrumento, se obligan a observar las disposiciones aplicables en lo relativo al combate a la corrupción.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la presente cláusula, se procederá a la nulidad de pleno derecho del presente contrato, informando al **"Comité"** para que determine las acciones que procedan, en términos del primer párrafo del artículo 418 del **"Acuerdo Administrativo"**.

Las áreas fiscalizadoras de **"EL CONSEJO"** en ejercicio de sus atribuciones previstas en la normativa aplicable, podrán en todo momento llevar a cabo las revisiones que consideren necesarias a efecto de verificar lo concerniente a la documentación presentada durante el procedimiento de contratación así como la ejecución de este instrumento contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete y se obliga a no divulgar los datos y/o resultados obtenidos, propios o derivados de la información suministrada por **"EL CONSEJO"**, incluidos datos personales, nombres de servidores públicos y empleados tanto de **"EL CONSEJO"** como de terceros de los que tenga conocimiento y que se relacionen con el objeto del contrato, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o cualesquiera otra de naturaleza análoga.

Además no podrá reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio la información suministrada por **"EL CONSEJO"** sin autorización expresa de éste otorgada por conducto del servidor público facultado de la **Dirección de *******. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilizará toda la información a que tenga acceso o generada, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por tanto deberá transmitir y advertir a sus directivos y empleados o cualesquiera otro con los que se relacionen para la consecución del objeto del presente instrumento, los términos de confidencialidad adoptados respecto de la información suministrada o captada por los sentidos, y que serán instruidos para tratar a la misma confidencialidad y con las reservas expuestas en este instrumento, asumiendo como propia la responsabilidad de los actos indebidos realizados por estos.

Una vez concluida la vigencia del presente contrato, devolver a **"EL CONSEJO"** por conducto de la **Dirección de *******, toda la información, material y copias proporcionadas u obtenida para la realización del objeto de este contrato, cualquier circunstancia contraria, será de la exclusiva responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quien responderá en todo momento sobre la contravención de esta cláusula, por lo que respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo.

Esta cláusula continuará vigente por tiempo indefinido aún después de vencido el contrato y de realizado su objeto, y por tanto **"EL CONSEJO"** podrá ejercer las acciones legales aplicables por disposiciones normativas que regulen las particularidades de confidencialidad, secrecía, discrecionalidad, restricción de divulgación entre otros propios y derivados del presente.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Asimismo, se obliga a proporcionar a "EL CONSEJO" toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que hace a la protección de datos personales "EL CONSEJO" garantizará la observancia de los principios de protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables en dicha materia previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV, de dicha Ley.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, "EL CONSEJO" no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el "Acuerdo Administrativo".

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, **(las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas (si las hubiera) las ofertas técnica y económica, así como el acta de fallo), de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (Anexo *).**

(En caso de que aplique por el tipo de servicio)

VIGÉSIMA CUARTA. - PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la prestación del servicio, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los servicios del contrato, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral **II.B.**, del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral **II.B.**, referido.

VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y del (los) administrador(es) del contrato por parte de "EL CONSEJO", la cual deberá

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado) en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en *****tantos en original, en la Ciudad de México, a los ** días del mes de*****de***** con efectos al inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SECRETARIO EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

POR "EL CONSEJO"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

POR "EL CONSEJO"

ADMINISTRADOR Y/O REQUIRENTE (CUANDO
APLIQUE)

Anexo 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

“FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N_____, hasta por la expresada cantidad de \$_____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 2019, por un importe de \$_____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La compañía afianzadora expresamente acepta que: a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el CONTRATO que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del CONTRATO y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales la cual deberá contar con el visto bueno de las áreas encargadas de la administración, el control y el seguimiento; d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Anexo 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

“FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES”

ANEXO 5

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES LABORALES

Importe de la fianza: \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA)

Por: _____ (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por _____ (NOMBRE DEL CONTRATISTA), con R.F.C. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (IMPORTE CON NUMERO Y LETRA), **que equivale al 10% del monto del contrato, antes de IVA**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en la cláusula _____ del contrato de prestación de servicios número _____ de _____ (FECHA) celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, con un importe máximo de \$ _____ (IMPORTE CON NUMERO Y LETRA), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia del contrato hasta la conclusión y/o cierre administrativo del mismo y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales; C) En el caso de que se concedan prorrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuara garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prorrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera. FIN DEL TEXTO

Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito a _____ de _____ de _____

Anexo 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

“MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

Anexo 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

“CARTA PROTESTA”

CARTA PROTESTA

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019**, ni del Artículo 299 del **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.4 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019** ni del Artículo 299 del **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **Acuerdo Administrativo**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DCS se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

Anexo 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

“FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”

Anexo Técnico A Partida 1 A

SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019

PROPUESTA ECONÓMICA

La información se considera de carácter reservado, por lo que se entregará a los licitantes en sobre cerrado y confidencial al momento de la inscripción al procedimiento, en contra entrega de la "Carta(s) de confidencialidad" señalada en el Anexo 2 debidamente firmada por el apoderado o representante legal del licitante adjuntando copia simple de la documentación señalada en la fracción IV del numeral 5.4 de las presentes bases de licitación, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV, del Acuerdo Administrativo.

(IMPORTE TOTAL CON LETRA) I.V.A. Incluido

Nombre, firma y cargo

Vigencia: Precios fijos por el período que dure el contrato.

Precios: En moneda nacional.

Forma de pago: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la documentación correspondiente y después de la realización satisfactoria del evento.

Tiempo de entrega de los bienes y servicios: Conforme a lo solicitado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Anexo Técnico B Partida 1 B

SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019

PROPUESTA ECONÓMICA

La información se considera de carácter reservado, por lo que se entregará a los licitantes en sobre cerrado y confidencial al momento de la inscripción al procedimiento, en contra entrega de la "Carta(s) de confidencialidad" señalada en el Anexo 2 debidamente firmada por el apoderado o representante legal del licitante adjuntando copia simple de la documentación señalada en la fracción IV del numeral 5.4 de las presentes bases de licitación, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 fracción IV, del Acuerdo Administrativo.

(IMPORTE TOTAL CON LETRA) I.V.A. Incluido

Nombre, firma y cargo

Vigencia: Precios fijos por el período que dure el contrato.

Precios: En moneda nacional.

Forma de pago: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la documentación correspondiente y después de la realización satisfactoria del evento.

Tiempo de entrega de los bienes y servicios: Conforme a lo solicitado por el Consejo de la Judicatura Federal.

Anexo 9

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019**

“SERVICIO ADMINISTRADO PARA UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD, Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, EN CONSUMO BAJO DEMANDA, AMBOS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **CJF/SEA/DGRM/LPN/029/2019**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e